

R. del E.  
SUEERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PRODUCTOS  
DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2º  
del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Gram, el 29 de Ju-  
lio de 1.963, se constituyó la Compañía Anónima "PRODUCTOS  
DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º  
Suplente de este Cantón Ab. Cesario Condo Chiriboga,-  
el 30 de Agosto de 1.978, la mencionada Compañía aumenta  
su capital social en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con  
el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES,  
y, reforma sus Estatutos Sociales.  
Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del -  
Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1979  
de fojas 6.592 a fojas 6.603 N° 1.459  
y anotada bajo el N° 5.192 del Repertorio.

3.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura -  
los señores: Doctor Gonzalo Noboa Elizalde y Oscar Paz  
Pizarro, en sus calidad de Presidente y Gerente, respecti-  
vamente de la indicada Compañía.

4.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforman -  
los Artículos Segundo, Cuarto, el literal A) del  
Artículo Décimo y Décimo Primero, de los Estatutos Sociales  
los mismos que dirán: ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá  
por objeto dedicarse a actividades civiles, agrícolas y mer-  
cantiles en el ramo de inversiones de compra y venta de -  
bonos, cédulas hipotecarias y papeles fiduciarios.- Para el  
cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir bienes  
raíces y muebles, derechos, acciones, participaciones y con-  
traer obligaciones de toda clase.- ARTICULO CUARTO.- El ca-  
pital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, di-  
vidido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de  
Un mil sures cada una de ellas.- El literal A) del Artículo  
Décimo y el Artículo Décimo Primero, primer inciso se refiere  
al nombramiento de los administradores y al periodo de dura-  
ción de sus cargos que se lo establece en cinco años.

5.-El aumento de capital, se encuentra íntegramente suscri-  
to y pagado mediante capitalización de reservas fa-  
cultativas.

6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de  
estatutos de la Compañía Anónima "PRODUCTOS DEL LI-  
SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" fue aprobada mediante Resolución  
Nº 9820 expedida el 23 de Marzo de 1979, inscrita en  
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1979  
de fojas 6.587 a fojas 6.591 N° 1.458  
y anotada bajo el N° 5.191 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY  
Guayaquil, 4 de Abril de 1979

A. O. EXP

AB. JOSÉ MARÍA PALAU OSTAIZA

SECRETARIO GENERAL

